





Bases de Licitación

Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-28-18

"Adquisición de Retro Excavadora y Máquinas-Herramientas para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C."





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en sus artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 y demás relativos, y en supletoriedad la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-28-18, a fin de contratar la adquisición de los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

NDICE		PÁGINA
Sección I	Información General	. 3
Sección II	Requisitos de la Licitación	5
Α	Introducción	. 5
В	Documentos de la Licitación	. 6
С	Preparación de las proposiciones	8
D	Presentación de las proposiciones	10
E	Apertura y evaluación de las proposiciones	13
F	Adjudicación del contrato	16
G	De las inconformidades	18

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

"Anexo 1"	Especificaciones Técnicas
"Anexo 2"	Formato de Propuesta Técnica Detallada
"Anexo 3"	Formato de Carta Compromiso de Plazo de Entrega
"Anexo 4"	Formato de Manifestación de Facultades
"Anexo 5"	Manifiesto Artículo 26 del RAACSPGMMBC
"Anexo 6"	Declaración de Integridad
"Anexo 7"	Formato de Catálogo de Conceptos
"Anexo 8"	Formato de Propuesta Económica
"Anexo 9"	Formato de Entrega de Sobres







SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN:

"Adquisición de Retro Excavadora y Máquinas-Herramientas para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.", según detalle y características técnicas especificadas en las presentes Bases de Licitación y su Anexo 1, de conformidad con el Reglamento.

1.2 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes objeto de la presente licitación se entregarán en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obras Publicas con el mismo domicilio ubicado en Avenida Zacatecana y Nochistlán s/n Ex Ejido Zacatecas de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El Licitante o los Licitantes favorecidos con la adjudicación del contrato correspondiente a la partida única del paquete 1, estará obligados a entregar los bienes dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, concretamente en el lugar señalado en el párrafo anterior.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por el proveedor, quien lo transportará y protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, será a cargo del licitante, quien será responsable además de su aseguramiento, durante la entrega del bien a entera satisfacción de "La Convocante".

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo, hasta la conclusión de la entrega de los bienes correspondientes.

1.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACION DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados conforme a las características solicitadas por la convocante según detalle y características técnicas especificadas en el anexo 1 de las presentes bases de licitación.

1.4 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

<u>Plazo</u>: Para la Subpartida única del Paquete 1, la entrega de la bien, deberá realizarse en un plazo máximo de **40 (Cuarenta)** días naturales contados **a partir de la fecha de la firma del contrato**, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos.

La recepción satisfactoria del bien se considerará una vez que el favorecido con la adjudicación del contrato realice la entrega, en los términos que a continuación se describen:

- a) El bien deberá ser nuevo, cumpliendo con todos los requisitos señalados, así como lo ofrecido en la propuesta del licitante a quien se le adjudique el Contrato correspondiente.
- b) El bien se considerará debidamente entregado después de que ocurra su inspección, demostrando la correcta operación y funcionamiento del mismo.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



El bien se entregará en el lugar señalado en el punto 1.2, en dicho evento personal del área requirente cotejará lo entregado respecto a lo solicitado e indicado en el Contrato, con el fin de revisar todos sus atributos técnicos, de calidad y de funcionamiento.

<u>Plazo</u>: Para las Subpartidas del Paquete 2 y 3 la entrega de los bienes materia de esta Licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de **30 (Treinta)** días naturales contados **a partir de la fecha de la firma del contrato**, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Obras Públicas.

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que el favorecido con la adjudicación del contrato realice la entrega, en los términos que a continuación se describen:

- c) Los bienes deberán ser nuevos, cumpliendo con todos los requisitos señalados, así como lo ofrecido en la propuesta del licitante a quien se le adjudique el Contrato correspondiente.
- d) Los bienes se considerarán debidamente entregados después de que ocurra su inspección, demostrando la correcta operación y funcionamiento del mismo.

Los bienes se entregarán en el lugar señalado en el punto 1.2 con cada dependencia, en dicho evento personal del área requirente cotejará lo entregado respecto a lo solicitado e indicado en el Contrato, con el fin de revisar todos sus atributos técnicos, de calidad y de funcionamiento.

1.5 FORMA DE PAGO:

El importe total de los bienes materia de esta licitación pública, se cubrirán al o los licitantes que resulten favorecidos con el resultado del fallo de la licitación de manera siguiente:

En un **100%** (Cien por ciento) de acuerdo con la entrega totalmente realizada por cada uno de los paquetes, a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obras Públicas, el plazo de pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

No se otorgará anticipo.

El Licitante Ganador deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales la factura con su soporte respectivo debidamente requisitado, así como también adjuntando pedimento de importación en el caso del paquete 1, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción del bien entregado y el número de contrato, aclarando qué si las especificaciones del bien no cabe en la factura, se podrán presentar en un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (mxl y pdf), así como enviar a los correos electrónicos chiguera@mexicali.gob.mx, icervantes@mexicali.gob.mx y imeza@mexicali.gob.mx cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, se remitirán a la Tesorería Municipal dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega del bien, indicando fecha y hora; así como la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

El licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN R.F.C. AMB541201348 Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:







La vigencia del contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el día 28 de febrero del 2019.

1.7 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes para los bienes objeto de la presente licitación será por 12 (Doce) meses. Esta garantía tendrá como fin responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes entregados. El (los) Licitante (s) que resulte (n) ganador (es), será(n) responsable(s) de hacer válida la misma y deberán responder por los bienes garantizados directamente al 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

1.8 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y supletoriamente por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.10 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para la entrega del bien objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien o bienes que se solicita, que invariablemente cuenten con domicilio y registro fiscal dentro del Municipio de Mexicali Baja California.

Distribuidor Local: Es la persona física o moral que distribuye servicios y/o productos locales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que invariablemente cuente con domicilio y registro fiscal en el Municipio de Mexicali, Baja California, ya sea con oficina matriz o sucursal debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV y V, del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.11 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:

Deberá acreditarse conforme al formato proporcionado en estas bases de Licitación denominado "Manifiesto de Facultades" (Anexo 4), como se indica en la cláusula 8.1 inciso C) de las presentes bases.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas y suscritas por el representante legal o apoderado legal, señalado en el **"Manifiesto de Facultades" (Anexo 4)** y en aquellas partes que en su caso determine "La Convocante".

SECCIÓN II







REQUISITOS DE LICITACIÓN A) INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", lleva a cabo la presente Licitación Pública Municipal, referente a la "Adquisición de Retro Excavadora y Maquinas-Herramientas para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.", con recursos municipales propios para el ejercicio fiscal 2018, por lo que cuenta con reserva presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación; los cuales serán destinados a la presente Licitación Pública Municipal.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Mexicali, Baja California.

3. DE LOS BIENES:

Con el fin de realizar la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública Municipal, los licitantes deberán participar de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases, para lo cual deberán presentar su propuesta para la subpartida en que pretendan participar del Paquete 1, 2 o 3 señalando la descripción completa delos bienes.

"La Convocante", adjudicará por subpartida a él o los licitantes que reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

B) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

4.1. En estas bases se establece el bien requerido, la determinación del procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases los siguientes anexos:

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

"Anexo 1"	Especificaciones Técnicas
"Anexo 2"	Formato de Propuesta Técnica Detallada
"Anexo 3"	Formato de Carta Compromiso de Plazo de Entrega
"Anexo 4"	Formato de Manifestación de Facultades
"Anexo 5"	Manifiesto Artículo 26 del RAACSPGMMBC
"Anexo 6"	Declaración de Integridad
"Anexo 7"	Formato de Catálogo de Conceptos
"Anexo 8"	Formato de Propuesta Económica
"Anexo 9"	Formato de Entrega de Sobres

4.2. El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, su propuesta será **desechada**.

5. NOTAS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES:

5.1. "La Convocante" podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante.

"La Convocante", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otro de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.

6. JUNTA DE ACLARACIONES:

- 6.1 "La Convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre la adquisición del bien objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al "Comité de Adquisiciones" al correo electrónico chiguera@mexicali.gob.mx, los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día 09 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas; "La Convocante" realizará una Junta de Aclaraciones el día 10 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el Primero Piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dicho acto, de igual forma para los que no hayan asistido, se publicará en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.
- **6.2** Los licitantes que no formulen cuestionarios, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones, independientemente de que asistan o no ha dicho acto.
- **6.3** Solo podrán participar en la Junta de Aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación, en caso contrario solo se les permitirá su asistencia en calidad de observadores.
- **6.4** En caso de así requerirlo y de acuerdo al desarrollo del evento, "La Convocante" se reserva el derecho de disponer de un receso o bien, diferir el acto de junta de aclaraciones o en su caso programar ulteriores juntas de aclaraciones que estime pertinentes, lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas o administrativas.







6.5 Las conclusiones y modificaciones que se obtengan del acto de la junta de aclaraciones, serán de observación obligatoria para la convocante y para los licitantes, aun para aquellos que no hubieren asistido.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no se les dará respuesta por resultar extemporáneas.

C) PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y "La Convocante", deberá redactarse en **idioma español**. En caso de que la información complementaria se encuentre en idioma extranjero, el licitante participante deberá acompañar dicha información con copia simple traducida al idioma español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

La documentación administrativa deberá ser preparada en hojas oficiales (membretadas) del licitante, las cuales deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, en tinta <u>azul</u>. La falta de firma del Representante legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados.

8.1 PROPUESTA TÉCNICA:

A) Propuesta técnica detallada. - Deberá presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable, en papel membretado, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de estas bases de Licitación, en original debidamente firmada por el representante legal; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 1 de estas bases de Licitación. La propuesta técnica deberá presentarse en dispositivo USB en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el **Anexo 1**, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; <u>debiendo adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante en copia simple o impresión de internet de cada uno de los bienes en que participe, la omisión de cualquier característica solicitada podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.</u>

- B) Formato de Carta compromiso de Entrega del Bien. Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 3 de estas bases de licitación. El licitante presentará un escrito donde manifieste obligarse a otorgar el suministro del bien requerido en el tiempo establecido en el punto 1.3 Sección I "Información General".
- C) Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 4 de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.
- D) Formato de Manifestación escrita declarando bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. Anexo 5.







- E) Declaración de integridad, en papel membretado debidamente firmada por el "Representante Legal" o "Apoderado Legal", en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que "La Convocante" induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 6.
- F) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del licitante participante de que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.
 - Asimismo, deberá presentar adicionalmente la declaración fiscal anual 2017 presentada ante el Sistema de Administración Tributaria, demostrando estar al corriente en sus obligaciones fiscales. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes o en su Padrón de Proveedores Municipal con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de no presentar el comprobante requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta.
- **G)** Declaración bajo protesta de decir verdad que el bien que utilizará para la entrega cumple cuando menos con lo solicitado en el Anexo 1 de las Bases de la presente Licitación.
- H) Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa:

Deberá presentar escrito suscrito por el representante legal o apoderado legal en el cual señale claramente el nombre del responsable, dirección y teléfono de su oficina matriz y/o sucursales, establecidas en el municipio de Mexicali, B. C. adjunto a este documento deberá anexar lo siguiente:

Personas Morales: Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o las modificaciones de la misma, Copia de Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas, en su caso, copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California, Copia del Poder donde consten las facultades del representante legal que firma las propuestas, así como Identificación Oficial con fotografía del mismo y agregar copia de recibo de agua, de energía, servicio telefónico o predial en el cual se señale el nombre y domicilio.

Personas Físicas: Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas, en su caso, copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California, Copia del Poder donde consten las facultades del representante legal que firma las propuestas e identificación Oficial con fotografía del mismo y agregar recibo de agua, de energía, servicio telefónico o predial en el cual se señale el nombre y domicilio.

La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, podrá ser motivo para desechar la propuesta si la omisión o inconsistencia afecta la solvencia de la propuesta.

- Currículum Comercial del licitante que acredite su experiencia para proporcionar el bien o bienes objeto de la presente licitación.
- J) Copia Simple del registro en el padrón de proveedores del 22 Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de que se registrará en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.







K) Original y copia simple del recibo de pago de bases.

8.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

- A) Catálogo de Conceptos. El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) el precio unitario del bien, indicando el subtotal correspondiente (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de la partida Única. Así mismo deberá indicarse el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar.
- B) Propuesta Económica. (Anexo 8) Indicará el monto de su propuesta económica.

<u>Nota:</u> Deberá presentarse en dispositivo USB en formato Excel el Anexo 7 (Catálogo de Conceptos) y en formato Word el Anexo 8 (Propuesta Económica), en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

9. CONDICIONES DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- **9.1** En el precio unitario cotizado, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: fianzas, fletes, seguros, y todos los aspectos señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases, traslados y todos los costos relacionados para la entrega de los bienes de manera oportuna en el lugar establecido en el punto 1.2 de las presentes bases de licitación.
- **9.2** El precio unitario cotizado por el licitante será fijo durante el contrato y no estará sujeto a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotización variable de precio no se ajusta a los documentos de Licitación y en consecuencia será rechazada.
- **9.3** Cuando se presente un error de cálculo en su propuesta, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de dictamen económico y emisión de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá a desecharla.

10. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS:

Las propuestas de los licitantes serán en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional).

11. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL BIEN CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN:

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los bienes descritos por "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases de licitación, se podrán establecer en las ofertas, características y especificaciones adicionales en los bienes, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el **Anexo 1**.

12. PERIODO DE VÁLIDEZ DE LA PROPOSICIÓN:

12.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por "La Convocante", conforme a las cláusulas 18 y 20 de las presentes bases de licitación, la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazado por "La Convocante" por no ajustarse a lo señalado en las presentes bases de Licitación. No se aceptan propuestas con escalación de precios.







D) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

13. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

13.1 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante; la documentación en la cual se hace referencia a anexos, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos en papel membretados y foliados en cada una de sus hojas debidamente firmados por el Representante Legal y/o Apoderado Legal en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

13.2 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

14. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

- **14.1** Las proposiciones serán colocadas dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectivamente e individualmente, y rotular con el nombre y sello del licitante participante.
- 14.2 Los dos sobres cumplirán con los siguientes requisitos:
 - A) Estarán dirigidos a "La Convocante", señalando domicilio del Departamento de Recursos Materiales, Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California C.P. 21000. Así mismo, se podrán presentar las proposiciones de forma anticipada al Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica del día 17 de diciembre del 2018.
 - B) Indicará el nombre de la Licitación Pública Municipal: "Adquisición de retro excavadora y maquinas-herramientas para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.", el número de la Licitación y las palabras "No abrir antes del día 17 de diciembre del 2018".
 - **C)** El sobre indicará, además: El nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
 - D) El sobre que contenga la Propuesta Técnica Detallada "Anexo 2", no deberá contener información referente al precio del bien ofertado. Dicha información deberá estar identificada con el nombre del licitante, de lo contrario no se tomará por recibida.
 - **E)** En caso de que la descripción resulte insuficiente o poco clara, la convocante no tomará en cuenta dicha propuesta y por lo tanto se considerará desechada.
- **14.3** Para recibir las proposiciones será indispensable que el sobre que las contenga cumpla con los requisitos indicados en la cláusula 14.2 de estas bases de licitación, en caso contrario "La Convocante" no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

Así mismo el licitante presentará el **Formato de Entrega de Sobres (Anexo 10)** de los documentos requeridos para participar en la presente licitación con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, de la siguiente manera:







SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) Un sobre en el que se integren <u>11 formatos</u> individuales, en los que se incluya la documentación técnica establecida en el punto 8.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación	
A)	Propuesta Técnica Detallada (Anexo 2) adjuntando fichas técnicas de los bienes	
B)	Formato Carta Compromiso de Entrega de Bienes (Anexo 3)	
C)	Formato de Manifestación de Facultades (Anexo 4)	
D)	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. (Anexo 5).	
E)	Declaración de Integridad (Anexo 6)	
F)	Carta en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, anexando comprobante de la última declaración fiscal anual presentada ante el SAT.	
G)	Declaración bajo protesta de decir verdad que todos los bienes que utilizará para la entrega cumplen cuando menos con lo solicitado en el Anexo 1 de las Bases de la presente Licitación.	
H)	Comprobante para acreditar su Residencia, inscripción Fiscal y Constitución de la empresa	
I)	Curriculum Comercial del Licitante.	
J)	Copia Simple del registro en el padrón de proveedores del 22 Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.	
K)	Original y Copia simple del Recibo de pago de bases	

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

B) Un sobre en el que se integren <u>2 formatos</u> individuales, en los que se incluya la documentación económica establecida en el punto 8.2 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación	
A)	Catálogo de Conceptos (Anexo 7)	
В)	Propuesta Económica (Anexo 8)	

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán ser recibidas por "La Convocante" en el <u>Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a más tardar a las 12:00 horas del día 17 de diciembre del año 2018, así mismo se podrán entregar las proposiciones de forma anticipada al Acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en el domicilio en cita.</u>

16. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

Sólo se recibirán las proposiciones dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las proposiciones que reciba "La Convocante" extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:







- **17.1** Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 17.2 No se podrán retirar proposiciones o dejarse sin efecto una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 15 de estas bases de licitación, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Municipal hasta su conclusión y el período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

E) APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- **18.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.
- **18.2** "El Comité de Adquisiciones" iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las **12:00** horas del día **17 de diciembre de 2018** en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- **18.3** En este acto estarán presentes los miembros del "Comité de Adquisiciones" y el representante de la dependencia solicitante.
- 18.4 Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado, así mismo, se indica que en caso de existir un requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones este no será motivo para su desechamiento. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en que "El Comité de Adquisiciones" lo consideré oportuno. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados. Los miembros de "El Comité de Adquisiciones" presentes, rubricaran el contenido de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.
- **18.5** Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición vía electrónica.
- **18.6** Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

19. ANÁLISIS TÉCNICO:

19.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 18.4 y 18.5 de las presentes bases de licitación, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 8.1,







- 14.1, 14.3 Inciso A) y **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.
- **19.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 19.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito, facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

20. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

- 20.1 "El Comité de Adquisiciones" iniciará el acto de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, a las 12:00 horas del día 19 de diciembre del 2018, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 20.2 En la segunda etapa, una vez informado el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
 - Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas, que previamente se detallan en el punto 8.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.
- **20.3** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la cual será firmada por los asistentes.
- 20.4 El Acta de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del día 19 de diciembre del 2018 a disposición de los que no hayan asistido en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- **20.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "El Comité de Adquisiciones" para que sea analizada en forma detallada.

21. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 21.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.2 inciso A y B de las bases de Licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.
- 21.2 Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre la cantidad expresada en número y letra, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.







- 21.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.
- 21.4 En caso de que no se indique el precio unitario en alguna subpartida en que participe, será causa suficiente para desechar su propuesta en la subpartida donde omita dicho requisito.

Para efecto de adjudicar el bien de la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio unitario por subpartida, más el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante.

22. DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN.

- 22.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer a las 12:00 horas del día 21 de diciembre del 2018, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- **22.2** En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (Veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.
- 22.3 En el mismo acto del fallo, "El Comité de Adquisiciones" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; levantándose el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se les proporcionara por medio de correo electrónico. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- **22.4** Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

23. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

23.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el "Comité de Adquisiciones" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

24. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

24.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "El Comité de Adquisiciones" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE.

25.1 En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación que afecten la solvencia de su propuesta; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante, si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros, elevar los precios del bien materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando oferte más de una marca; así como las demás causas de descalificación que







se señalen expresamente en las presentes bases, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

26. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR.

26.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con "El Comité de Adquisiciones" o los miembros del "Comité de Adquisiciones", respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente "El Comité de Adquisiciones" podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Punto 24 de estas bases de Licitación.

F) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **27.1** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de Licitación y en específico a las características técnicas del bien, quedando claro que cualquier valor agregado a dicho bien no será susceptible de evaluación.
- **27.2** "El Comité de Adquisiciones" **adjudicará por subpartida**, al (los) licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas solventes.
- 27.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al (los) licitante (s) cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "El Comité de Adquisiciones" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.
 - Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el "Comité de Adquisiciones", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

28. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

28.1 "El Comité de Adquisiciones" se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen Económico y Fallo, la cantidad de bienes asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

29.1 Se procederá a declarar desierta la Licitación o alguna subpartida cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables.

Se procederá a **cancelar** la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

30. FIRMA DEL CONTRATO.

30.1 "El Comité de Adquisiciones" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el Primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.







- **30.2** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 30.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "El Comité de Adquisiciones" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

31.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

31.1 Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el licitante seleccionado otorgará garantía sobre los probables vicios ocultos del bien materia de este contrato, así como por el cumplimiento del mismo la forma y porcentaje de la garantía se establecerá en base al monto del contrato adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en Unidad de Medida y Actualización sin IVA.	Fianza por el Porcentaje Mínimo de Garantía
De 0 UMA a 7,500 UMA	10%
De 7,500.01 UMA a 13,000 UMA	12%
De 13,000.01 UMA en adelante	15%

- 31.2 Dicha garantía solo será aceptada por "La Convocante", si la misma se constituye a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y/o a nombre de la Tesorería Municipal. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- 31.3 La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:
 - a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
 - b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de "La Convocante" derivada de este contrato.
 - c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
 - d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
 - e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
 - f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.







31.4 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionara de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

32. PENAS CONVENCIONALES.

32.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora del bien o bienes no suministrados; Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacérsele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

"La Convocante" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

32.2 La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregado con atraso.

Fórmula: (pd) X (nda) X (vbsepa)= Pca

Dónde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES.

- **33.1** "El Comité de Adquisiciones" podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) la cantidad de las partidas contratadas resultado de esta Licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 33.2 "El Comité de Adquisiciones" dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes a proporcionar, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. "El Comité de Adquisiciones" se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G) DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES.

34.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación Pública Municipal, será la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.







Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Undécimo Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.